# LUIS F. P. LEIVA FERNÁNDEZ

# Tratado de los contratos. Parte general

Tomo II



## ÍNDICE GENERAL

Ł.J

7.1

,

Qï,

( ;

# TOMO II

## CAPÍTULO XI

DUDYENDIUN	DEL COM	PLIMIENTO	Y FUEKZA	MAYOR

61	1. La suspension del cumplimiento	1
	462. La suspensión del cumplimiento, heredera de la exceptio non adimpleti contractus	1
	463. Requisitos para que proceda la suspensión del cumplimiento	2
	a) Incumplimiento del reclamante	3
	b) Gravedad del incumplimiento	. 3
	c) Prestaciones correlativas, bilaterales o sinalagmáticas	5
	464. Antecedentes históricos de la suspensión de cumplimiento. Su tratamiento en el Código de Vélez, los Proyectos de Reforma y	
	el derecho comparado	6
	a) El instituto en el Derecho Romano	6
	b) El instituto en el Derecho Canónico	7
	c) El instituto en el Esboço de Augusto Teixeira de Freitas	7
	d) El instituto en la Ley de las Siete Partidas	7
	e) El instituto en el Código histórico	8
	f) Proyectos de Reforma del Código Civil argentino	9
	g) Derecho comparado	10
	465. Requisitos de procedencia	11
	466. Fundamento de la suspensión de cumplimiento	12
	a) Reciprocidad de las prestaciones	12
	b) La causa del contrato	12
	c) Es un supuesto de legítima defensa	13

N	INI	CE	CENERAL

d) Es una garantía a favor del acreedor	13	s g *	a) Concepto de saneamiento
467. Posturas sobre la naturaleza jurídica de la suspensión de cum-		(10)	
plimiento	14	1 / P	
a) Demanda de cumplimiento	14	de a	c) Período postcontractual
b) Requisito constitutivo de la demanda por cumplimiento	14		484. Sujetos titulares de la acción de saneamiento
c) Excepción sustantiva dilatoria	15		a) El transmitente de bienes a título oneroso (inc. a)
468. La suspensión del cumplimiento contractual deducida por vía de acción	16	•	b) El que ha dividido bienes con otros (inc. b)
469. Suspensión de cumplimiento y carga de la prueba	17	• •	diente transferencia a título oneroso (inc. c)
470. Efectos de la sentencia que admite la suspensión del cumplimiento deducida por vía de excepción	18	<b>1</b> 2√	485. La garantía de saneamiento al adquirente por título gratuito 486. La garantía de evicción y la donación: la regla del art. 1035 se
a) El rechazo de la demanda	18	•	exceptúa en el art. 1556
b) La condena simultánea a ambas partes	19	y*	a) Asunción contractual de la obligación (inc. a)
c) La condena condicional del excepcionante	19		b) Donación de mala fe por conocer el donante que la cosa no era suya (inc. b)
471. La exceptio non rite adimpleti contractus en el Código Civil y  Comercial de la Nación	20	4.	c) Evicción producida por el propio donante (inc. c)
472. Suspensión de la prestación debida a varios interesados	22	1 × 2.5	d) Donaciones mutuas, remuneratorias o con cargo (inc. d)
62. Otras causas de suspensión de la prestación debida: la tutela preven-			487. La garantía de saneamiento es derecho disponible por las partes que pueden aumentarla, disminuirla o suprimirla
tiva del crédito la caducidad de plazo473. Concepto de tutela preventiva del crédito	23 23		488. El riesgo de la ausencia de causa ante la supresión de la garantía
474. La tutela preventiva en el Código Civil de Vélez	25		de saneamiento
475. La tutela preventiva en los Proyectos de Reforma y en el dere-			489. Interpretación restrictiva de las cláusulas que disminuyen o suprimen la garantía de saneamiento
cho comparado	26		490. Invalidez de algunas cláusulas que suprimen o limitan la garan-
	28	- 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1	tía de saneamiento
477. Concepto de excepción de caducidad de plazo	29		a) Los antecedentes del art. 1038
478. ¿El propio deudor puede suspender su cumplimiento por sufrir un impedimento absoluto pero temporario?	31	A Rose of the	b) Carácter de la invalidez dispuesta en el Código Civil y Co- mercial
479. Aviso a la contraparte del contrato	33		491. Cláusulas de supresión o limitación de la garantía de sanea- miento que son inválidas
Capítulo XII			a) Enajenante que conoció o debió conocer el peligro que origina el saneamiento (inc. a)
OBLIGACIÓN DE SANEAMIENTO			b) Enajenante que actúa profesionalmente en la actividad a la que corresponde la enajenación, si el adquirente no lo hace
63. Reglas comunes al saneamiento por evicción y por vicios ocultos	35	<b>§</b> 64	(inc. b)
480. Terminología, fuentes y alcance de las normas sobre saneamien-		€ 64	S Acciones a las que faculta el saneamiento
to	35		492. Efectos de la responsabilidad por saneamiento
481. Ubicación metodológica de las normas sobre saneamiento	36		493. Quid del ejercicio de las acciones
482. La garantía de saneamiento como nuevo paradigma en el Códi-			494. Primera acción: saneamiento en especie (inc. a)
go Civil y Comercial de la Nación	37		495. Segunda acción: reclamar un bien equivalente, si es fungible
483. El saneamiento como supuesto de responsabilidad civil	38		(inc. b)

	496. Tercera acción: resolver el contrato (inc. c)	60
	a) Consecuencias de la resolución	60
	497. Excepciones a la acción de resolución	60
	a) Saneamiento de la evicción por prescripción adquisitiva	61
	b) Saneamiento por subsanación del defecto	62
	c) Derecho a la reparación de daños	63
	498. Cambio del sistema de responsabilidad por saneamiento en el Código Civil y Comercial	63
	499. Acción complementaria por resarcimiento de daños y perjuicios	64
	500. Excepciones al deber de resarcir	65
	a) Adquirente que conoció o debió conocer el riesgo de sanea- miento (inc. a)	66
	b) Enajenante que no conoció, ni pudo conocer el peligro del vicio (inc. b)	66
	c) Enajenación aleatoria (inc. c)	67
	d) Adquisición en subasta judicial o administrativa (inc. d)	68
	e) Conocimiento presumido por la profesionalidad	68
. ,	501. El saneamiento en contratos con pluralidad de bienes	69
	502. El saneamiento en obligaciones concurrentes	71
	a) El saneamiento en el caso de transmisiones sucesivas	71
	b) El saneamiento en el caso de transmisiones simultáneas	72
	503. Error o ignorancia del obligado al saneamiento	73
§ 65.	. Responsabilidad por evicción	73
	504. Concepto de evicción	73
	505. El alcance de la garantía de evicción en el Código de Vélez	74
	506. La garantía de evicción en el Código Civil y Comercial	76
-	507. Turbación de derecho, total o parcial, por causa anterior o contemporánea a la adquisición (inc. a)	76
	a) Concepto de turbación. Las expresiones "relación de po- der" y "relación real"	76
	b) La turbación puede provenir de un reclamo judicial o extra- judicial	78
	c) La turbación debe ser de derecho	78
	d) La turbación, por regla, debe ser anterior o simultánea a la enajenación	79
	e) La turbación puede afectar todo o parte del derecho trans- mitido	79
	508. Reclamos de terceros fundados en derechos resultantes de la propiedad intelectual o industrial	79

510.	Situaciones excluidas de la garantía de saneamiento por evic-
	ción
	a) Turbación de hecho causada por tercero ajeno a transmitente (art. 1045, inc. a)
	b) Turbación de derecho proveniente de una disposición legal (art. 1045, inc. b)
	c) Turbación por el reconocimiento de un derecho de origen anterior a la transferencia, y consolidado posteriormente (art. 1045, inc. c). Facultades del tribunal
<b>5</b> 11.	Concepto de citación de evicción. Su finalidad
512.	La citación de evicción en el derecho vigente
<b>5</b> 13.	Citación por evicción innecesaria por inútil
514.	Las costas judiciales del proceso de defensa del derecho trans- mitido
	a) Los gastos de defensa en el Código de Vélez
	b) Los gastos de defensa en el Código Civil y Comercial
515.	Caducidad de la garantía de saneamiento por evicción
<b>5</b> 16.	Caducidad por falta de citación al garante (art. 1048, inc. a)
517.	Caducidad por incomparecencia del garante y actitud de mala fe del adquirente (art. 1048, inc. b)
518.	Caducidad por allanarse a la demanda o comprometer a árbitros la cuestión (art. 1048, inc. c)
519.	Excepción a los supuestos de caducidad
<b>52</b> 0.	Acción de resolución contractual ejercida por el evicto
	Requisitos cuya concurrencia obstan a resolver por evicción
522.	Requisitos que deben concurrir para resolver por evicción
	a) Graves defectos del título que disminuyen en extremo su valor (art. 1049, inc. a)
	b) Sentencia o laudo que produce la evicción
523.	Contenido económico del saneamiento en caso de evicción total o parcial
Resp	onsabilidad por vicios ocultos
5 <b>24</b> .	Etimología, historia y método de la regulación sobre vicios ocultos
525.	Las categorías de vicios ocultos y de vicios redhibitorios
<b>52</b> 6.	Definición de vicio oculto
527.	Situaciones cuya concurrencia excluyen la calidad de vicio oculto

XIV

ÍNDICE GENERAL

٠.		
Y	٦	1

528. Circunstancias referidas al conocimiento por el adquirente (art. 1053, inc. a)	102	544. Síntesis del sistema de acciones por saneamiento de vicios redhibitorios, ocultos y defectos que no son vicios ocultos	121
a) Que el adquiriente conozca el defecto	102		121
b) Adquirente que debió haber conocido el defecto	102		122
c) Reserva de la existencia del vicio hecha al contratar	103	b) Vicios ocultos no redhibitorios	122
d) Objeto que reúne características especiales de complejidad	103	c) Defectos que no son vicios ocultos ni redhibitorios	123
529. Circunstancias referidas al tiempo en que se origina el defecto		545. Destrucción o deterioro de la cosa viciada	123
oculto (art. 1053, inc. b)	104	§ 67. Extinción de la garantía de saneamiento por vicios ocultos	124
a) El defecto oculto debe ser preexistente a la tradición de la		546. Caducidad de la garantía de saneamiento por vicios ocultos	124
cosa	104	547. Interrelación de los plazos de caducidad de la garantía, de la	
b) Onus probandi de la preexistencia del vicio oculto	105	caducidad por omisión de denuncia y de prescripción de la	
530. Definición de vicio redhibitorio	106	acción por vicios redhibitorios	124
531. Distinción entre vicio redhibitorio y error esencial sobre la cosa e incumplimiento de la calidad	107	548. Plazos de caducidad de la garantía de saneamiento por vicios ocultos. Onus probandi	125
532. Configuración de los vicios redhibitorios en la doctrina	108	549. Plazo de caducidad de la garantía por omisión de denuncia	126
533. Efectos de la ignorancia del defecto por el transmitente	110	a) Ejercicio de la acción de saneamiento por vicios ocultos	126
534. Defectos que hacen a la cosa impropia para su destino por	110	b) Carga de comunicar la existencia del vicio al garante del	
razones estructurales o funcionales o que disminuyan notoria-		saneamiento	126
mente su utilidad	111	c) Origen y naturaleza del plazo	127
535. Supuesto en que el adquirente asigna a la cosa un destino dife-		d) Inicio del cómputo del plazo de caducidad por omisión de	
rente al que corresponde a su naturaleza	112	denuncia	127
536. El tema de la ropa de marca falsificada	112	e) Excepción a la caducidad de la garantía por omisión de	
537. Ampliación convencional de la garantía de saneamiento por	112	denuncia	128
vicios redhibitorios	113	550. Prescripción de la acción por vicios redhibitorios	128
a) Estipulación sobre inexistencia de defectos específicos (art. 1052, inc. a)	114	551. ¿Cuál es el plazo de prescripción de la acción por meros vicios ocultos?	130
b) Garantía de ausencia de defectos, o de concurrencia de una	117	552. ¿Cuál es el plazo de prescripción de la acción de daños por	129
calidad determinada (art. 1052, inc. b)	115	vicios ocultos o redhibitorios?	130
c) Garantías especiales (art. 1052, inc. c). Reglas del derecho		a) Inconstitucionalidad del art. 2560 del Código Civil y Co-	150
de consumo	115	mercial de la Nación	130
538. Acciones disponibles para ambas especies de vicios ocultos	116		
539. Acciones por vicios ocultos (no redhibitorios)	116		
540. Acciones por vicios redhibitorios	118	CAPÍTULO XIII	
a) Las acciones en el Código de Vélez	118	LA SEÑA, SEÑAL O ARRAS	
b) Las acciones en el Proyecto de 1998	119	EX SERVY SERVAL O ARRAS	
c) Las acciones en el Código Civil y Comercial	119	§ 68. El cambio de paradigma: de la seña penitencial a la confirmatoria	131
541. Ineficacia del art. 1056 del Código Civil y Comercial de la Na-		553. Concepto de seña, señal o arras	131
ción	120	554. Denominación del instituto	133
542. Supresión de la acción quanti minoris	120	555. Antecedentes históricos	133
543. ¿Qué efectos producen los defectos que no son vicios ocultos por disposición del art. 1053?	121	556. Tratamiento en el derecho comparado	133

557. Antecedentes normativos del art. 1059	134
558. Breve comparación entre seña y cláusula penal	137
559. La reserva no es seña	137
560. Distintas clases de seña	138
a) Seña confirmatoria	138
b) Seña penitencial	139
561. La seña en el Código Civil y Comercial tiene carácter confirma-	
torio	139
562. Agravamiento de la seña o arras	140
563. Carácter real de la seña o arras	140
564. Sujetos involucrados en el pacto de arras	141
a) El tradens de la seña	141
b) El accipiens de la seña	141
565. Tiempo de entrega de la seña	141
566. ¿A qué título se entrega la seña?	142
567. Presupuestos de constitución	143
a) Accesoriedad	143
b) Es aplicable a cualquier contrato	143
c) Se perfecciona por la entrega	143
d) Guarda proporcionalidad con la prestación que garantiza	144
568. Elección del tipo de seña	144
569. La seña penitencial en el Código Civil y Comercial	145
570. El arrepentimiento en la seña penitencial debe ser oportuno	145
571. La pérdida de la propiedad de la seña como indemnización	<b>14</b> 7
572. La seña penitencial reúne un cierto carácter aleatorio	148
573. ¿Puede el juez modificar el quantum de una seña penintencial?	149
574. Cláusulas usuales en la seña penintencial	150
a) Expresión "como seña y a cuenta de precio"	150
b) Expresión "como principio de ejecución"	151
575. Objeto de la seña	152
a) Dinero de curso legal en la República	152
b) Moneda extranjera	153
c) Cosas muebles	154
d) Entrega de cosa ajena como seña	154
576. El orden público no está interesado en la determinación del	
objeto de la seña	155
577. Inmuebles o bienes que no son cosas como objeto de la seña	155

#### Capítulo XIV

:00

### LA INTERPRETACIÓN DE LOS CONTRATOS Y DE SUS CLÁUSULAS

69	Principios generales de interpretación	157
) T	578. La tarea de interpretar	157
)	579. A quién se dirigen las normas sobre interpretación	158
	580. La interpretación de los contratos y la interpretación de la ley	159
	581. Sistemática del Código Civil y Comercial de la Nación	163
	582. Principio de buena fe lealtad	165
	a) La buena fe lealtad en el derecho privado argentino	165
	b) El principio de buena fe en el Código Civil y Comercial	165
	583. Principio de atención a la intención común de las partes	167
	584. Principio de conservación del contrato	171
	585. Principio de confianza	175
, i s	586. Principio de coherencia. Doctrina sobre los actos propios	176
7	a) Aplicación de la doctrina sobre los actos propios	176
F- 1.	b) Origen de la doctrina sobre los actos propios	177
	c) Requisitos de procedencia de la doctrina sobre los actos	
	propios	178
	587. Principio de literalidad en la interpretación restrictiva	180
	588. Principio de interpretación contextual	181
*	589. Principio favor debitoris	183
	a) Su significado y fundamento	183
	b) Origen del principio	184
	c) La regla en el derecho privado argentino	185
	d) Crítica de la regla en la actualidad	186
<b>§</b> 70	. Reglas de interpretación	189
•	590. Significado de las palabras utilizadas en el contrato	189
	a) Significado dado por el uso general	190
	b) Significado de un vocabulario profesional	190
	c) Significado atribuido por las partes	191
	d) Uso de lenguas diferentes	191
	591. Significado de las palabras provenientes de los usos y prácticas	
	del lugar de celebración	192
	a) Origen de la regla	192
	b) Del lugar de cumplimiento al lugar de celebración	193
	c) Prueba de los usos y prácticas	193

XIX

		A STATE OF THE STA	
592. Significado de conductas, signos o expresiones no verbales. Me-		c) Vinculación de los contratos coligados entre sí	220
dios informáticos	193	d) Finalidad económica común. Crítica a la restricción legal	221
§ 71. Otras fuentes de interpretación	194	e) Esquema previo de origen contractual o legal	223
593. Fuentes subsidiarias de interpretación	194	76. Consecuencias de la conexidad contractual	223
a) Las negociaciones preliminares. La conducta precedente	195	608. Enumeración	223
b) La conducta de las partes	196	609. Interpretación de contratos conexos	223
c) La naturaleza y finalidad del contrato	199	610. Acciones entre contratantes conexos. Acciones por terceros.  Ampliación del efecto relativo de los contratos	224
CAPÍTULO XV		611. Extinción de contratos conexos	226
EL SUBCONTRATO		Capítulo XVII	
§ 72. Concepto y generalidades	201	EXTINCIÓN, Y ADECUACIÓN DEL CONTRATO	
594. Antecedentes de la nueva regulación	201	612. Sistemática de la extinción del contrato	229
595. Concepto de subcontrato	202		229
596. Utilidad de la subcontratación	203	§ 77. Extinción bilateral o "distracto"	227
597. Requisitos598. Distinción con la cesión de contrato	206 206	bilateral	229
599. Subcontratos previstos en el Código Civil y Comercial	206	614. Naturaleza jurídica y requisitos de la rescisión bilateral	230
§ 73. Acciones que surgen del subcontrato		615. Contratos susceptibles de distracto	231
600. Las acciones directas en el Código de Vélez. Extensión a casos	207	616. Aplicación de la rescisión bilateral a los derechos reales	232
no previstos	207	617. Efecto referido a la existencia del contrato base	232
601. Reglas aplicables a las acciones directas en general	209	618. Rescisión bilateral total o parcial	233
602. Acciones del subcontratista, del subcontratante y de la parte		619. Efecto ex nunc de la rescisión bilateral	233
ajena al subcontrato	210	620. Pacto que admite efecto ex tunc de la rescisión bilateral	234
		621. Efecto relativo del distracto	234
CAPÍTULO XVI		§ 78. Extinción unilateral: rescisión unilateral, resolución o revocación	235
CONEXIDAD CONTRACTUAL		622. La extinción por declaración unilateral (género) se realiza a través de tres institutos diferentes (especies)	235
§ 74. Generalidades de los contratos conexos	213	623. La extinción unilateral se declara por acto recepticio	236
603. Concepto, denominación y definición	213	624. La rescisión unilateral por regla produce efecto ex nunc	236
604. Antecedentes sobre conexidad contractual	215	625. Rescisión unilateral prevista en el contrato	236
605. Ejemplos de contratos conexos	216	626. Rescisión unilateral no prevista en el contrato	237
606. Clasificaciones. Tipos de conexidad	218	627. Rescisión unilateral de fuente legal	238
§ 75. Requisitos de la conexidad contractual	219	628. Revocación contractual	238
607. Requisitos para que haya conexidad	219	629. Resolución contractual. Clasificación	239
a) Pluralidad de contratos	219	a) Resolución automática. Condición resolutoria	239
b) Autonomía de cada contrato coligado	220	b) Resolución automática. Plazo resolutorio	240

c) Resolución facultativa. Resolución por incumplimiento. Cláusula resolutoria expresa e implícita (Pacto comisorio). Remisión	240	643. Efectos de la extinción en el contrato bilateral. Determinación del valor de la restitución debida	256
630. Efectos de la resolución	240	644. Resarcimiento de daños y perjuicios originados en la extinción del contrato	257
§ 79. Reglas aplicables para la extinción unilateral	241	a) La previsión legal del art. 1082	257
631. Regulación de la extinción del contrato por declaración unila-	271	h) Jerarquía entre las reglas aplicables	257
teral	241	645. Reembolso total o parcial de gastos y tributos	258
632. Desarrollo de las reglas aplicables a la extinción unilateral del		646. Pago de la cláusula penal pactada	260
contrato	243	647. Resolver total o parcialmente el contrato es una opción exclu-	
a) Se debe comunicar la voluntad de extinguir (art. 1078, inc.	2.42	yente	261
a])	243	648. El cumplimiento parcial de una prestación no impide la resolu-	272
b) Por vía judicial o extrajudicial (art. 1078, inc. b])	244	ción total	262
c) Defensa oponible a la extinción (art. 1078, inc. c])	244	649. Ejercicio del <i>jus variandi</i> . Acción de cumplimiento que deviene en resolutoria	262
d) Se pueda, o no, restituir lo recibido (art. 1078, inc. d])	245		264
e) El legitimado para extinguir puede optar por el cumplimiento. <i>Jus variandi</i> (art. 1078, incs. e] y g])	246	§ 81. Resolución por incumplimiento. Pacto comisorio	264
f) La comunicación extintiva opera ipso jure (art. 1078, inc. f])	247	651. Incumplimiento que habilita el ejercicio del pacto comisorio	265
g) Subsistencia de las previsiones contractuales referidas a los	<b>2</b> -17	652. La prestación incumplida debe ser significativa	266
efectos de la extinción (art. 1078, inc. h])	247	a) Debe resultar esencial en el contexto contractual	266
§ 80. Efectos de la extinción unilateral	248	b) Falta de cumplimiento estricto. Falta de cumplimiento de lo	200
633. Efectos de la extinción unilateral	248	esperable (art. 1084, incs. a] y c])	269
634. Efectos en relación al tiempo. Rescisión unilateral y revocación		c) Falta de cumplimiento oportuno (art 1084, inc. b])	270
tienen efecto ex nunc y la resolución ex tunc	248	d) Incumplimiento intencional (art 1084, inc. d])	271
635. Protección de los derechos adquiridos por terceros a título one-		e) Incumplimiento anunciado por el deudor (art. 1084, inc. e])	271
roso y de buena fe	250	653. Se prohíbe la resolución abusiva	272
636. Se deja a salvo lo dispuesto por disposiciones legales en contra-	250	654. Sobre la renuncia a resolver por incumplimiento	274
637. Restitución de las prestaciones percibidas	250 250	§ 82. Cláusula resolutoria expresa, o pacto comisorio expreso	274
638. Reglas aplicables a la extinción por voluntad de una de las	230	655. Cláusula resolutoria expresa (pacto comisorio expreso)	274
partes. Remisión a las normas sobre obligaciones de dar para		a) Concepto	274
restituir	252	b) Denominación	276
639. Supuesto de extinción de la cosa restituible. Aplicación de las reglas de las deudas de valor	253	656. La norma vigente en el Código Civil y Comercial. Sus antecedentes	277
640. Reglas de las obligaciones de dar para restituir	254	657. Supresión de prohibiciones de acordar esta cláusula	278
641. Efectos de la extinción en el contrato bilateral. Restitución recíproca y simultánea (art. 1081, inc. a])	255	658. Aplicación de la cláusula resolutoria expresa a los contratos predispuestos	279
642. Efectos de la extinción en el contrato bilateral. Restitución de		659. Aplicación a los contratos unilaterales	280
prestaciones divisibles e indivisibles	255	660. El pacto debe ser claro y el incumplimiento previsto debe ser	
a) Restitución de prestaciones indivisibles	255	correctamente identificado	280
b) Restitución de prestaciones divisibles	256	661. Pacto comisorio expreso que no prevé qué hecho configura in- cumplimiento, o no prevé sus consecuencias	281

662. Se debe comunicar al deudor la decisión de resolver	281
663. La comunicación debe ser fehaciente	282
664. Innecesariedad de una instancia judicial	282
665. Momento en que se produce la resolución del contrato	282
666. Quid de admitir un momento de resolución posterior al previs-	282
to en el art. 1086	283
§ 83. Pacto comisorio tácito, o cláusula resolutoria tácita	283
667. Cláusula resolutoria implícita (pacto comisorio tácito)	283
a) Concepto. Origen	283
b) Denominación	284
c) Antecedentes de las normas involucradas	284
668. Aplicación a los contratos bilaterales	286
669. No se admite en los contratos unilaterales	288
670. Su aplicación a los contratos plurilaterales	289
671. Su aplicación a los contratos extintivos	289
672. Requisitos de procedencia de la cláusula resolutoria implícita.	289
673. El incumplimiento debe ser esencial, total o parcial	290
674. El deudor debe estar en mora	291
a) Intimación a resolver en las obligaciones con mora automá- tica o con plazo tácito	291
b) Intimación a resolver en las obligaciones sin plazo (con plazo indeterminado)	291
675. Legitimación activa para resolver por incumplimiento. El acree-	271
dor no debe estar en mora	292
676. Incumplimiento parcial de ambas partes. Mora recíproca de	
ambas partes	294
677. Debe intimarse a cumplir bajo apercibimiento de resolver el	
contrato	294
678. La intimación a cumplir debe ser expresa	295
679. Contenido de la intimación a cumplir o requerimiento	295
680. Plazo de gracia para evitar la resolución	297
681. Modificación unilateral del plazo otorgado	297
682. La resolución puede ser total o parcial	298
683. La resolución procede en forma extrajudicial o en sede judicial	298
684. Supuestos en los que la intimación a cumplir, o requerimiento, no es necesaria	299
685. Purga de la mora	300
686. Cursos de acción que puede asumir el acreedor. Jus variandi	300
687. Efectos de la cláusula resolutoria. Extinción ipso jure y ex tunc	301

688. Efectos de la resolución por incumplimiento en los contratos de larga duración 689. Resolución por ministerio de la ley 690. Es innecesario el requerimiento si la resolución unilateral está autorizada por la ley 691. Quiebre de las bases objetivas del contrato. 691. Quiebre de las bases objetivas del contrato. 692. Antecedentes y fuentes del instituto en el Código Civil y Comercial. 693. Recepción legal de un instituto conocido. 694. Origen del instituto en el derecho inglés a) Situación anterior a los "casos de la coronación". b) Los casos de la coronación de Eduardo VII (1902). c) Otros casos en la jurisprudencia inglesa. 695. La doctrina de la frustración de la causa fin del contrato en la legislación comparada. a) Legislaciones nacionales y sus proyectos de reforma. b) Proyectos de unificación europea. 696. La doctrina de la frustración de la causa fin del contrato en la Argentina. 697. Comparación con institutos análogos. a) Con el caso fortuito y fuerza mayor. b) Con la excesiva onerosidad sobreviniente. c) Con la condición resolutoria. d) Con el incumplimiento del plazo esencial. 698. Requisitos de aplicación. a) Que el contrato sea bilateral, oneroso y conmutativo. b) También se aplica a los contratos unilaterales y a los aleatorios. c) Aplicación a los contratos gratuitos. d) El contrato debe ser de cumplimiento diferido. e) El contrato debe ser de cumplimiento diferido. g) La causa din debe haberse malogrado. h) La frustración debe provenir de un hecho ajeno a las partes i) La frustración debe ser definitiva y no meramente temporal. Excepción legal.		
689. Resolución por ministerio de la ley	32	688. Efectos de la resolución por incumplimiento en los contratos de larga duración
autorizada por la ley		689. Resolución por ministerio de la ley
Adecuación o resolución del contrato por quiebre de sus bases objetivas	i E	690. Es innecesario el requerimiento si la resolución unilateral está
691. Quiebre de las bases objetivas del contrato	4.	Adecuación o resolución del contrato por quiebre de sus bases ob-
mercial		·
693. Recepción legal de un instituto conocido		
a) Situación anterior a los "casos de la coronación"		
b) Los casos de la coronación de Eduardo VII (1902)		694. Origen del instituto en el derecho inglés
c) Otros casos en la jurisprudencia inglesa		a) Situación anterior a los "casos de la coronación"
695. La doctrina de la frustración de la causa fin del contrato en la legislación comparada		b) Los casos de la coronación de Eduardo VII (1902)
legislación comparada  a) Legislaciones nacionales y sus proyectos de reforma		c) Otros casos en la jurisprudencia inglesa
b) Proyectos de unificación europea		
696. La doctrina de la frustración de la causa fin del contrato en la Argentina		
Argentina		b) Proyectos de unificación europea
a) Con el caso fortuito y fuerza mayor		
b) Con la excesiva onerosidad sobreviniente c) Con la condición resolutoria d) Con el incumplimiento del plazo esencial 698. Requisitos de aplicación a) Que el contrato sea bilateral, oneroso y conmutativo b) También se aplica a los contratos unilaterales y a los aleatorios c) Aplicación a los contratos gratuitos d) El contrato debe ser de cumplimiento diferido e) El contrato debe tener una causa fin f) La causa debe estar incorporada al contrato. g) La causa fin debe haberse malogrado h) La frustración debe provenir de un hecho ajeno a las parter i) La frustración debe ser definitiva y no meramente temporal. Excepción legal		697. Comparación con institutos análogos
c) Con la condición resolutoria		a) Con el caso fortuito y fuerza mayor
d) Con el incumplimiento del plazo esencial		b) Con la excesiva onerosidad sobreviniente
698. Requisitos de aplicación  a) Que el contrato sea bilateral, oneroso y conmutativo  b) También se aplica a los contratos unilaterales y a los aleatorios  c) Aplicación a los contratos gratuitos		c) Con la condición resolutoria
a) Que el contrato sea bilateral, oneroso y conmutativo		d) Con el incumplimiento del plazo esencial
b) También se aplica a los contratos unilaterales y a los aleatorios		698. Requisitos de aplicación
torios		a) Que el contrato sea bilateral, oneroso y conmutativo
d) El contrato debe ser de cumplimiento diferido		· •
e) El contrato debe tener una causa fin		c) Aplicación a los contratos gratuitos
f) La causa debe estar incorporada al contrato		d) El contrato debe ser de cumplimiento diferido
g) La causa fin debe haberse malogradoh) La frustración debe provenir de un hecho ajeno a las partes i) La frustración debe ser definitiva y no meramente temporal. Excepción legal		e) El contrato debe tener una causa fin
h) La frustración debe provenir de un hecho ajeno a las partes i) La frustración debe ser definitiva y no meramente temporal. Excepción legal		f) La causa debe estar incorporada al contrato
i) La frustración debe ser definitiva y no meramente temporal.  Excepción legal		g) La causa fin debe haberse malogrado
Excepción legal		h) La frustración debe provenir de un hecho ajeno a las partes
j) No debe impedir'el cumplimiento del contrato		
		j) No debe impedir'el cumplimiento del contrato

XXV

699. Efectos de la aplicación del instituto	324	7. #44 T and disease 1 to 1991 1	
a) Invocación por la parte afectada	324	711. Introducción a la responsabilidad postcontractual	34
b) Resolución del contrato	324	712. Período postcontractual	34
c) Ausencia de resarcimiento	325	\$86. Caracteres de la responsabilidad postcontractual	34
d) Suerte que deben seguir las prestaciones ya cumplidas	325	713. Características de la responsabilidad postcontractual	34
e) Suerte que deben seguir las prestaciones pendientes	325	a) Las vicisitudes postcontractuales	34
f) Interpretación restrictiva	326	रुख b) El rol de los terceros	35
700. La frustración del fin de la causa en la jurisprudencia argentina	327	c) El tipo de prestaciones	35
a) "Alerces SRL c. Carrefour Argentina SA"	327	§ 87. La naturaleza jurídica de la responsabilidad postcontractual	35
b) "Dominella, Aníbal v. Panadería y Confitería La Argentina"	327	714. La naturaleza de la responsabilidad postcontractual. De la na-	
c) "Turay SRL c. Nahuel SA"	328	turaleza jurídica única a la pluralidad de naturalezas jurídicas	35
701. Teoría de la imprevisión. Resolución o reajuste del contrato por excesiva onerosidad sobreviniente. Concepto. Anteceden-		715. Atribución de naturaleza jurídica contractual a algunos hechos postcontractuales	35
tes nacionales	329	§ 88. Naturaleza jurídica de la responsabilidad postcontractual y la ultra- actividad del contrato	35
tual	332	716. Fundamento de atribuir naturaleza jurídica contractual a algu-	
703. El estado de la cuestión en los proyectos europeos	333	nos hechos postcontractuales	35
704. Ámbito de aplicación de la teoría de la imprevisión	335	§ 89. Supuestos de responsabilidad postcontractual más usuales	35
a) Inclusión de los contratos gratuitos	335	717. Los diversos supuestos de responsabilidad postcontractual y	
b) Aplicación a los contratos aleatorios	336	sus naturalezas jurídicas	35
705. Legitimación activa	338	a) Deber de no concurrencia	35
a) El actor debe estar exento de culpa y no hallarse en mora	338	b) Continuación de la locación bajo sus mismos términos	35
b) El actor puede ser deudor o acreedor de la prestación afec- tada	339	c) Las garantías por saneamiento en los actos onerosos d) Deber de confidencialidad	35 35
c) Legitimación del tercero al que en el contrato se le confirie- ron derechos, o asignaron obligaciones	339	718. ¿Existe un caso de responsabilidad postcontractual de natura- leza jurídica extracontractual?	35
d) Acciones a las que se legitima al tercero beneficiario	340	719. Conclusiones sobre la responsabilidad postcontractual	35
e) Exclusión de otros terceros interesados	340		
706. Planteo extrajudicial	341	CAPÍTULO XIX	
707. Admisión de la acción autónoma de reajuste	342		
708. Pautas para proceder al reajuste de las prestaciones del contrato	343	RELACIÓN DE CONSUMO	
709. Rescisión parcial del contrato	344	§ 90. El derecho del consumidor	26
710. Pautas para evaluar la previsibilidad del evento	345	720. Derecho del consumidor. Concepto	36
		720. Derecho del consumidor. Concepto	36
CAPÍTULO XVIII		la ciencia del Derecho	36
LA RESPONSABILIDAD POSTCONTRACTUAL		a) Como parte del Derecho Económico: "Derecho del consu- mo"	36
85. La responsabilidad postcontractual y su relación con la precontractual	347	b) Como parte del Derecho Privado: "Derecho de los consumidores", o "Defensa de los consumidores y usuarios"	36

722. La incorporación del derecho del consumidor a los códigos de derecho privado. Las soluciones en derecho comparado	364	d) La nota de profesionalidad. ¿Habitualidad o conocimiento?	400 400
723. El derecho del consumidor y la economía	364	El objeto, causa y presupuestos de aplicación en la relación de con-	700
§ 91. El derecho del consumidor en la Argentina	366	326 sumo	402
724. El derecho del consumidor en el derecho argentino	366	854 747. El objeto de la relación de consumo	402
725. El fundamento constitucional del derecho del consumo	366	9/4 748. La causa de la relación de consumo	403
726. La ley 24.240, "Ley de defensa del consumidor"	367	924 749. Los presupuestos de aplicación de las reglas de la relación de	
727. La ley 26.361 modificatoria de la ley 24.240	369	OEA consumo	404
728. En derecho del consumidor en los Proyectos de Reformas al	307	6.95. El contrato de consumo	406
Código Civil	372	750. El contrato de consumo como una de las fuentes de la relación	
729. La incorporación de los contratos de consumo al Código Civil		de consumo	406
y Comercial de la Nación	374	751. Ubicación del contrato de consumo en el método del Código	40=
730. La metodología de su incorporación al Código Civil y Comer-	a=.	Civil y Comercial	407
cial de la Nación	374	a) La clasificación doctrinaria	407
731. Algunos reparos a la metodología de incorporación	376	b) Clasificación utilizada por el Código Civil y Comercial de la Nación	408
§ 92. La relación de consumo	378	752. Definición de "contrato de consumo"	409
732. La relación de consumo. Definición	378	a) Definiciones doctrinarias	409
733. La relación de consumo en el Código Civil y Comercial de la Nación. Su definición	380	b) La definición en el Anteproyecto de Código Civil y Comercial de la Comisión redactora (dec. 191/2011)	410
§ 93. Elementos subjetivos de la relación de consumo	380		411
734. Enunciación de los elementos de la relación de consumo	380	c) Definición del Código Civil y Comercial	413
735. Los sujetos de la relación de consumo. Consumidor y proveedor	381	753. Caracteres del contrato de consumo. La evolución del concepto	416
736. El concepto de consumidor en el derecho comparado	382	755. El objeto del contrato de consumo en la ley 26.361 recibido por	410
737. El consumidor pequeño empresario	385	el Código Civil y Comercial de la Nación	417
738. Posturas doctrinarias sobre la caracterización del consumidor.	386	756. Diferencias del contrato de consumo con el contrato civil o	• • •
739. Conceptos de consumidor directo, sujeto equiparado, y sujeto		comercial en el Código Civil y Comercial	419
expuesto (bystander) en la legislación argentina	389	a) Autonomía privada	419
740. Concepto de consumidor directo	389	b) En materia de nulidades	419
741. Concepto de consumidor indirecto, fáctico, equiparado o usua-		c) Control de cláusulas abusivas	420
rio	391	d) Efecto relativo de los contratos	420
742. Concepto de subconsumidor	392	e) Responsabilidad originada durante tratativas contractuales	
743. El sujeto expuesto (bystander)	393	(responsabilidad precontractual)	420
744. La configuración del consumidor en el Anteproyecto de Código Civil y Comercial	395	f) Revocación incausada y unilateral de contrato válidamente celebrado	421
745. El otro sujeto de la relación de consumo. El proveedor	396	g) Oferta al público. Invitación a ofertar	422
a) Concepto de proveedor	397	h) El silencio como excepcional manifestación de voluntad	423
b) Calidad del sujeto proveedor	398	i) La interpretación del contrato	423
c) Desarrollo de actividades de producción, importación, dis- tribución y comercialización de bienes o servicios	<b>39</b> 9	§ 96. Interpretación de las normas que rigen la relación de consumo	423

	757. La naturaleza del derecho del consumidor está basada en prin-
	cipios
	758. Interpretación de las normas que rigen la relación de consumo
	759. Principio de protección y consumo sustentable
	760. La regla <i>in dubio pro</i> consumidor
	761. La interpretación en caso de duda
	b) ¿Qué se entiende por interpretación más favorable?
. 04	
97.	Interpretación del contrato de consumo
	762. Antecedentes del art. 1095 del Código Civil y Comercial
	763. Interpretación del contrato de consumo. Ámbito de aplicación de la regla de interpretación
	764. Redacción de las cláusulas contractuales
	7 0 17 Trouble of the Grandshap Confidence of the Confidence of th
	Capítulo XX
	FORMACIÓN DEL CONTRATO DE CONSUMO
98.	Prácticas abusivas en los contratos de consumo
	765. Método del Código Civil y Comercial de la Nación
	766. La libertad de contratar como paradigma
	767. Contenido de la libertad contractual
	a) Derecho a contratar o no contratar. Ventas convoyadas
	b) Derecho de contratar con persona determinada o de no
	hacerlo
	c) Derecho a establecer el contenido del contrato
	768. Derecho a recibir un trato digno
	769. El sustento constitucional. La constitucionalización del derecho privado
	770. Análisis de la regla de trato digno
	a) Condiciones de atención y trato digno al consumidor
	b) Algunos supuestos que vulneran el derecho al trato digno
	c) Sanción por conducta lesiva a la dignidad del consumidor
	771. Derecho a recibir un trato equitativo y no discriminatorio
	a) Concepto de trato equitativo
	b) Principio de no discriminación
	c) La igualdad en la Constitución Nacional
	d) La igualdad en la ley 24.240. El precio para extranjeros
	e) La igualdad en el derecho del consumidor en el Código Ci-
	vil y Comercial

12

17

793. Medios de comunicación comprendidos en la contratación a		805. Procedimiento de revocación
distancia	486	a) Forma expresa de la notificación revocatoria. Comunicación por escrito o por medios tecnológicos
101. La revocación en los contratos de consumo. El vicio de sorpresa	487	1) Francis of the delication of the state of
794. La revocación en los contratos de consumo. Concepto	487	la cosa
795. El verdadero ámbito de aplicación de la facultad de revocar	489	806. Efectos de la revocación del contrato de consumo celebrado
796. Los dos fundamentos de la facultad de revocación	489	fuera del establecimiento comercial o a la distancia
a) Contratos de consumo celebrados fuera del establecimiento comercial	489	807. Cuestiones no resueltas expresamente en el Código Civil y Comercial
b) Contratos de consumo celebrados a distancia	490	a) Plazo para la restitución de la cosa
797. Naturaleza jurídica de la facultad de revocar. Revocación de la		b) Modo de efectuar la restitución de la cosa
aceptación o revocación del contrato	491	c) ¿Quién debe soportar el costo de restitución?
798. La revocación de la aceptación en los contratos celebrados fue-	402	d) Mora del proveedor en retirar el producto
ra del establecimiento del proveedor. El vicio de sorpresa	493	a) Pestitución de los sumos negodos non el consumidad
a) La revocación en el derecho comparado. Su aplicación	493	f) Sobre el uso de la cosa que cuya contrato se revoca
b) ¿Cuál es el elemento común a los contratos celebrados fue-		808 Imposibilidad de restituir la prostación
ra del establecimiento comercial que no concurre en los res- tantes?	494	a) La imposibilidad de restituir la prostación no obser al cion
c) Un ejemplo sobre la contratación por sorpresa	495	cicio del derecho a revocar
d) La voluntad tiene múltiples matices	496	b) Concepto de prestación
e) Tampoco todos los defectos de volición se traducen en vi-	170	c) La imputabilidad en la imposibilidad de restituir
cios de la voluntad	496	809. El consumidor está exento de pagar todo gasto originado en la
f) Caracterización jurídica de la sorpresa como vicio de la vo-	497	restitución. Régimen de gastos y mejoras necesarias y útiles a) Disminución del valor de la cosa causada por su uso regular
luntad		
g) ¿La sorpresa es un vicio puntual o un vicio general?	498	b) Debe restituirse al consumidor los gastos y el valor de mejoras necesarias o útiles efectuadas
799. Conclusiones sobre la sorpresa como fundamento de la revocación en la contratación de consumo	498	102. Contratos de consumo celebrados por medios electrónicos
800. Conclusiones sobre el fundamento de la revocación de los con-	., 0	
tratos de consumo celebrados a distancia con exclusiva repre- sentación virtual de la cosa (art. 1005)	499	810. El comercio electrónico. Concepto
801. Plazo, y cómputo del plazo, para revocar la aceptación	500	Código histórico
802. Carácter irrenunciable de la facultad de revocar	501	812. Concepto de instrumento electrónico
803. Deber de informar el derecho a revocar	502	813. Contrato electrónico de consumo
804. Excepciones al derecho de revocar	50 <b>2</b>	814. Deber de informar sobre el uso de los medios electrónicos para
a) Primera excepción. El pacto en contrario	505	contratar
b) Segunda excepción. Los productos personalizados	506	815. Contenido específico de la información debida
c) Tercera excepción. Productos que por su naturaleza no pue-	300	a) Contenido mínimo del contrato
den ser devueltos o se deterioran con rapidez	506	b) Facultad de revocar
d) Cuarta excepción. Las grabaciones sonoras o visuales ya descargadas	507	d) La política de entrega y de restituciones
e) Quinta excepción. Provisión de información perecedera	507	e) La asignación de riesgos
		🖚 📉 A LO VIGENCIA DE la Oferta realizada non medio electrópico

542

546

547

a) Requisitos del fraude a la ley .....

b) Caracteres del fraude a la ley.....

c) Efectos del fraude a la ley .....

c]). Limitaciones.....

841. Prueba de los usos y prácticas.....

842. Rechazo de los usos y prácticas irrazonables .....

572

574

575